

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 6 de febrero de 2008

Número 25

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración Autonómica	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	428	GOBIERNO DE ARAGÓN	436
606 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	428	295 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	436
619 CONTRATACIÓN	428	358 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	436
AYUNTAMIENTOS	428	575 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	437
598 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - PERSONAL	428	Administración del Estado	
560 AYUNTAMIENTO DE ARGUIS	429	MINISTERIOS	437
562 AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	429	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	437
563 AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	429	507 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS	437
593 AYUNTAMIENTO DE JACA	430	Administración de Justicia	
594 AYUNTAMIENTO DE JACA	431	JUZGADOS	437
595 AYUNTAMIENTO DE JACA	431	580 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	437
596 AYUNTAMIENTO DE JACA	432	Otros Anuncios	
597 AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	432	551 NOTARÍA DE FRAGA	438
599 AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	433	559 JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RÍO GUATIZALEMA	438
609 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	433	601 CENTRO DE DESARROLLO DEL SOMONTANO	438
602 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	435		
604 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	435		
605 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	435		
607 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	435		
608 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	435		
610 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	435		
611 AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO	436		
612 AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO	436		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	436		
600 AYUNTAMIENTO DE SAHÚN	436		
603 AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO	436		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

606

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 - c) Número de expediente: 87/2007.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «IMPULSIÓN Y DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN EL PUEYO DE ARAGUÁS» (T. M. PUEYO DE ARAGUÁS) «SEPARATA FASE 2».
 - c) No se contrata por lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPHU de nº 207 de 25 de octubre de 2007.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinario.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 264.969,59 euros
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de enero de 2008.
 - b) Contratista: ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.L.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 224.270,26 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 77 de su Reglamento general.

Huesca, 31 de enero de 2007.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

CONTRATACIÓN

619

ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: Servicios/21/07
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Diputación Provincial de Huesca, para el ejercicio 2008.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia núm. 203 de fecha 19 de octubre de 2007, Boletín Oficial del Estado núm. 260 de fecha 30 de octubre de 2007 y Boletín Oficial de las Comunidades Europeas S 200-243248 de fecha 17 de octubre de 2007.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 317.420,37 euros, IVA incluido.
- 5.- Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de diciembre de 2007
 - b) Contratista: EULEN, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 287.507 euros, IVA incluido.

Huesca, a 24 de enero de 2008.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

PERSONAL

598

ANUNCIO

- Lista provisional de admitidos y excluidos para poder tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Policía Local, del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de

Huesca, vacante en la plantilla municipal, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 221 de fecha 15 de noviembre de 2007.

ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
1	ALEJANDRO	ABAD BESCOS	18172450N
2	SERGIO	AGUSTIN LAS HERAS	72971173Q
3	LAURA	ALCONCHEL VALERO	72979496J
4	FERNANDO	ALCUBIERRE GALINDO	25479723R
5	ENRIQUE	ALEJANDRO GOMEZ	17763207P
6	A. ERNESTO	ALVAREZ MARTIN	25483959 M
7	LUIS	ANGEL GIL	29135295 E
8	EDUARDO	ARTAJONA RODRIGO	72993491R
9	JULIA	AZNAREZ ESPEJO	73083145R
10	ANTONIO	BALLESTERO RUIZ	72968960B
11	ANTONIO	BARCELONA REQUENA	72979056X
12	ANDRES	BARRIENDOS MAESE	25183844V
13	FRANCISCO	BAYO DOLZ	17746325P
14	JOSE M.	BELENGUER JURADO	72971735A
15	DAVID	BELLIDO MILLAN	72972477D
16	JAIRO	BERNABE GRACIA	72988845R
17	GUSTAVO	BERNIA PIZARRO	72981485R
18	CARLOS	BESCOS ESTALLO	18046486L
19	JOSE IGNACIO	BLASCO NAVARRO	29131705C
20	SAMUEL	BONA DUARTE	72980774A
21	PABLO	BUIL TRICAS	25189018Q
22	JUAN LORENZO	BURGOS CORDERO	18042829L
23	DIANA	CABA GALLEGO	78972130C
24	ANDRES	CALLEJAS CAAMAÑO	18050749G
25	JOSE IGNACIO	CALZON MAJARENA	29125918Y
26	EMILIO	CAMPOS VILLEGAS	18048448A
27	SARA CARMEN	CARRERAS GUERRERO	72978635A
28	FERMIN	CASTELLOR FLAMARIQUE	18043467J
29	DANIEL	CATALINA RAFALES	72983964L
30	JOSE IGNACIO	CEBOLLERO CATALAN	18053565Z
31	PABLO	COFRADES UBICO	18056253B
32	ARTURO	CONTAMINA TORRES	25474165D
33	LUCIA	DEL BARCO GONZALEZ	72988434G
34	JORGE	DIAZ GARCIA	72986367F
35	MANUEL	DIAZ RUIZ	51426592H
36	JORGE	DIEZ GOMEZ	72976953T
37	OSCAR	DURAN CARNICER	72967082L
38	JUAN VICTOR	ENAMORADO LAJUSTICIA	29117689B
39	NICOLAS	ESCARTIN ARA	18050744E
40	LORENZO	ESCARTIN LATRE	18050127A
41	FRANCISCO JAVIER	ESCOLANO PAUL	18053185W
42	CARLOS	FAJARDO VAL	25466621D
43	JORGE	FELIPE LANUZA	18055448B
44	FRANCISCO JAVIER	FERNANDEZ BLAZQUEZ	17742922D
45	JONATHAN	FERNANDEZ IZQUIERDO	28635136K
46	DOMINGO	FINOL AGUIRRE	17759779F
47	RAUL	FLETA RAMIREZ	25482731L
48	ESTEBAN	FRAC LOSANTOS	25187451J
49	BORJA	FRANCES GURREA	72993431X
50	FRANCISCO	GALE MONTON	72969797C
51	HECTOR	GALLARDO DEL MAZO	17746780A
52	JUAN JOSE	GARCIA PEREZ	17447399R
53	JOSE ENRIQUE	GARCIA SANZ	72991342Z
54	RUBEN	GARICANO TARRAGÜEL	17754990W
55	EDUARDO	GARRIDO PEREZ	30817517R
56	JULIO	GARZO SANCHEZ	18051836X
57	PABLO	GASCON MORATA	25193416K
58	Mª. PILAR	GIL ANTEQUERA	76920953Y
59	VERA	GIL CORCHON	72977647G
60	ROBERTO	GIL VALDIVIA	18056718Q
61	SERGIO	GIMENO GABASA	72984181Y
62	CONCEPCION	GRACIA ABADIA	25176731B
63	MANUEL	GRACIA ARCEGA	17756031P
64	ALEJANDRO	GRACIA SANCHEZ	18049015H
65	JAVIER	HERNANDEZ ESPEJA	76917558S
66	MARIA	HERNANDEZ GALVE	18047446J
67	LABERTO	IBANEZ ESPIAGO	25185877A
68	BENJAMIN	JASO PASTOR	29132698R
69	GABRIEL	LABARTA ESPIN	18049499L
70	EMILIO JOSE	LABORET ANGUITA	46937143P
71	JOSE EMILIO	LANGA GRACIA	25193255K
72	JESUS ANGEL	LARRODE SEGURA	17752840Z
73	PABLO	LATORRE BORDONABA	17754384V
74	IGNACIO	LAVEGA ORTEGA	72973409K
75	MANUEL	LAZARO IZQUIERDO	25172833T
76	JESUS ANGEL	LOPEZ ASENJO	25479584T
77	ALBERTO	LOPEZ CARRILLO	29133958L
78	JOSE ALBERTO	LOPEZ LASO	25452265M
79	RAMÓN	LOPEZ PASCUAL	25198261J
80	DAVID	LOPEZ VAZQUEZ	76917994Z

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
81	FRANCISCO	LOSADA ROCA	18052155F
82	YOLANDA	LOZANO ECHEVARRIA	29135739Y
83	MONICA	MARCHITO PERIANE	17758496N
84	YESICA	MARCUELLO GRANEL	17758073A
85	FRANCISCO JAVIER	MARIN BADOS	25187081B
86	EDUARDO ISAIAS	MARTIN ACIN	18170895K
87	ALEJANDRO	MARTIN LOPEZ	17765800W
88	AURORA	MARTIN PARACUELLOS	25194147Q
89	PEDRO CARLOS	MARTINEZ LACAL	17446872S
90	JOSE MANUEL	MARTINEZ SEBASTIAN	29124376M
91	JAVIER	MARTINEZ VERA	29116299R
92	DANIEL	MAYOR SANZ	25188666D
93	NOEL	MEGA AVELLANEDA	18051941T
94	JESUS	MIGUEL ROBLES	25186557Q
95	JESUS	MORANT ALAMAN	18052864A
96	EDUARDO	MORENO RODRIGO	25471148M
97	SANTIAGO	MORLAN GASCON	18053499V
98	HECTOR	NASARRE DE LETOSA GODAY	72967153K
99	ENRIQUE	NAVARRO GARCIA	25193718R
100	ALEJANDRO	NOGUERAS EDO	72984895F
101	JOSE ANTONIO	OLMOS GRACIA	17758255R
102	JAVIER	PERALTA ASIN	18055062Q
103	ROBERTO	PEREZ DE MIGUEL	72883149J
104	SERGIO OMAR	PEREZ DONES	72984765S
105	BEGOÑA	PEREZ GETE	25475430D
106	EDUARDO	PEREZ LAFUENTE	72973041K
107	ELENA	PERISET UBEDA	25185516X
108	ANA	PLANO ALEJANDRE	25477731X
109	EDUARDO	PLOU SANCHEZ	17759036T
110	IOSU	POLANCO SOS	44137297K
111	Mª. PILAR	POLO GALINDO	18054063Y
112	YOLANDA	POLO GALINDO	18050472A
113	JULIO	PRIETO DIAZ	78743896S
114	PATRICIA	PUYUELO ARA	18042671E
115	DANIEL	RIVARES ALMAZAN	18049524K
116	FRANCISCO JAVIER	ROCA INSA	17758116T
117	JUAN DIEGO	RODRIGUEZ FUENTES	25191341Q
118	MIGUEL ANGEL	RUBIO MUÑOZ	73085728P
119	JOSE ALGONSO	RUBIO NORZA	17754982V
120	JESUS	RUIZ BOUTEFEU	76920624E
121	SERGIO	RUIZ GARCIA	25191475N
122	PEDRO	RUIZ VERA	25192689A
123	JAVIER	SALINAS LAGUNA	18035735D
124	ROBERTO	SANCHON OSTARIZ	17763631H
125	FERNANDO LUIS	SANMARTIN GRASA	18050509V
126	ALEJANDRO	SANTAMARIA VIDOSA	18049253A
127	ALBERTO	SANTOLARIA CALLEJAS	18052322J
128	FRANCISCO JAVIER	SARIÑENA SALVADOR	73158060M
129	EDUARDO	SESMO TORRECILLA	17753315Y
130	PEDRO	SEVILLA MIGUEL	25196995N
131	JESUS	SIERRA BLASCO	29124482L
132	SANTIAGO	SIMON LAHOZ	17748357Q
133	DIEGO	SOLANA MARTINEZ	72788578H
134	RAUL	SOLIS IBAÑEZ	72981381N
135	SERGIO	SUBIAS MOYA	72986275L
136	MARIO	TORRENS RAMIREZ	18044370L
137	HECTOR HUGO	TORRES NAVARRO	72971176L
138	SERGIO	ZUECO ROSEL	25181544V

EXCLUIDOS:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	CAUSA
1	SILVIA	ANDREU DE LA PRIETA	72971475L	Falta abonar derechos examen
2	CRISTIAN	AREVALO LAFUENTE	17764505H	Falta abonar derechos examen
3	IVAN	BLASCO GARCIA	17750526T	Falta abonar derechos examen
4	ISAAC	SOBREVIOLA LORENTE	25475940J	Supera la edad
5	IVAN	FUENTES IBAÑEZ	25187626G	Falta abonar derechos examen y DNI
6	EDUARDO	MACHIN BURGUETE	17752729H	Falta abonar derechos examen
7	IGNACIO	PARDOS LOPEZ	73002048W	Falta abonar derechos examen
8	ROBERTO	PEÑA ROS	18436704L	Presentada fuera de plazo
9	NESTOR	PUEY MUÑOZ	29134449G	Presentada fuera de plazo

Abrir un plazo de diez días hábiles al objeto de que los interesados formulen las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo señalado en la Base Cuarta de la Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin alegación o reclamación alguna, se elevará a definitiva la hasta entonces lista provisional de admitidos y excluidos.

En Huesca a 30 de enero de 2008.-El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS**560****ANUNCIO**

Correspondiendo a la Asamblea del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, la Asamblea elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arguis, a 28 de enero de 2008.- El alcalde, Julián Pérez Nerín.

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA**562****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización relativo a PROLONGACIÓN DEL CAMINO DEL MOLINO, presentado por Comunidad de Bienes Collarada, por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2008, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Castiello de Jaca, a 25 de enero de 2008.- El alcalde-presidente, Álvaro Salesa Puente.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO**563****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Salient de Gállego, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de noviembre de 2007 acordó aprobar inicialmente la modificación de las «Bases Reguladoras que regirán la Convocatoria de Subvenciones a estudiantes desplazados fuera del término municipal de Salient de Gállego».

Expuesto el acuerdo a información pública, previo anuncio en los B.O.P.H.U. nº 246 de fecha 21 de diciembre de 2.007, sin que durante el periodo de exposición se hayan presentado reclamaciones o alegaciones sobre las mismas, a tenor de lo establecido en el art. 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, ha quedado elevado a definitivo.

Se publica el texto íntegro de dicha Bases:

«BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALLENT DE GÁLLEGO Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria, la concesión mediante concurso público de subvenciones, de becas a los alumnos que cursen sus estudios fuera de la localidad, o que puedan ser considerados deportistas de alto nivel, durante el curso 2007/2008.

Dada la situación de la localidad y las dificultades de seguir los estudios reglados en su término municipal, es objetivo de este Ayuntamiento, el promocionar la cultura y formación entre sus habitantes, así como las actividades deportivas de alto nivel, otorgando ayudas a aquellos jóvenes que tengan interés por continuar sus estudios fuera de la localidad.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado con domicilio en la localidad de Salient de Gállego, durante los últimos cinco años y tener menos de 26 años.

- Estar matriculado en un centro educativo para el curso académico de que se trate, que esté situado a una distancia que obligue a residir fuera del ámbito de los servicios educativos comarcales, o matriculado en alguna escuela de deportes que pueda ser considerada como de alto nivel.

- Cumplir los siguientes requisitos de la Declaración de Renta (conjunta, o ambas si son separadas), teniendo derecho a la misma aquellas familias cuyo Saldo Neto de Rendimientos por la unidad familiar, sea inferior a las siguientes cantidades:

- 1 hijo: 30.000 euros.
- 2 hijos: 36.000 euros.
- 3 hijos o mas: No existe límite de renta.
- Haber solicitado la subvención en tiempo y forma, según se establece en estas Bases.

- No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento.

TERCERA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El ayuntamiento de Sallent de Gállego tiene reconocida una partida máxima, en el presupuesto aprobado en el año 2007, para este concepto de 29.640 euros totales. Nunca se podrá sobrepasar este importe total, prorrateándose una disminución entre todas las ayudas hasta alcanzar este límite.

En caso de declararse beneficiario de subvención por estudios, la cuantía mínima será de 1.500 euros, y la máxima es de 2.500 euros.

CUARTA.- PLAZO DE SOLICITUD.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sallent de Gállego durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de las presentes Bases en el B.O.P.HU.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En caso de usar este procedimiento, se remitirá por fax una copia de la solicitud con el sello de registro de entrada, antes de la finalización del plazo indicado.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, según consta en ANEXO I, acompañándola de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del libro de familia; en caso de alegar ser familia numerosa, certificado de carnet de familia numerosa.
- Certificado extendido por la Administración competente de grado de discapacidad, en caso de que se alegue.
- Justificante académico, en el que se manifieste las asignaturas en las que se ha estado matriculado en el curso anterior, así como calificación obtenida en dichas asignaturas.
- Justificante de matrícula para el año 2007/2008, por curso completo. En caso de cursarse estudios universitarios, se exigirá estar matriculado en un mínimo de 4 asignaturas anuales, u 8 cuatrimestrales. Si no se ha matriculado antes del término del plazo de presentación de instancias, se presentará una declaración responsable indicándose los motivos, presentándose posteriormente el justificante de la matrícula, cuando ésta se formalice.
- Declaración responsable de los padres o tutores, o en su caso, del alumno mayor de 18 años, de su residencia a lo largo de todo el curso fuera del hogar familiar.

- Copia de las declaraciones de la renta de la unidad familiar.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Será requisito imprescindible para poder optar a estas subvenciones haber aprobado al menos el 75 % de las asignaturas matriculadas.

Se establecen los siguientes criterios de valoración de las solicitudes:

- Nota media del curso anterior (Nota: 5 ? 0 puntos; Nota: 10 ? 10 puntos).
- Nº de hijos en la familia (3 hijos ? 3 puntos; 4 hijos ? 4 puntos; 5 hijos o mas ? 5 puntos).
- Familias con varios hijos matriculados en algún estudio que estén desplazados: 2 puntos.
- Discapacidad: 2 puntos.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración de los méritos de los solicitantes estará presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, y formada por un representante de cada uno de los grupos municipales que conforman la Corporación.

OCTAVA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU OTORGAMIENTO.

La competencia para el otorgamiento de estas subvenciones será del Sr. Alcalde, atendiendo a las propuestas de la Comisión de Valoración. En caso de que estas propuestas no sean atendidas se razonará mediante informe los motivos que han provocado la no atención a la propuesta.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO.

La Comisión de Valoración se reunirá en el plazo de un mes desde que haya terminado el plazo para presentar solicitudes, estudiando éstas.

En caso de faltar algún documento o requerirse alguna aclaración, se le notificará al interesado, el cual tendrá un plazo de diez días para presentar la documentación solicitada, desde el momento en que se le notificó. En caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa la resolución correspondiente de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo de dos meses, la Comisión de Valoración deberá elevar propuesta de otorgamiento de subvenciones al órgano competente.

El plazo máximo para dictar resolución por el órgano competente será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo para presentar solicitudes.

La resolución será notificada a los interesados, poniendo fin a la vía administrativa.

La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios, salvo que se disponga otra cosa.

DÉCIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

La mera presentación de solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la subvención, los becados vienen obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique la situación inicial, causante de haber obtenido la subvención.

Este Ayuntamiento se guarda la potestad de investigar en cualquier momento la situación del agraciado con la subvención, para comprobar que se le está dando el uso para el que se otorgó.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionadas con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

UNDÉCIMA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la revocación de la subvención en cualquier momento, así como las causas fijadas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades que proceda reintegrar tienen el carácter de ingresos de derecho público, pudiéndose acudir a los procedimientos de apremio.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Aportada toda la documentación requerida a los solicitantes, y adjudicada por decreto de Alcaldía la subvención, la entrega de la cuantía monetaria se efectuará en el plazo de un mes desde que se haya recibido la notificación.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La presente normativa entrará en vigor una vez cumplidos los trámites de aprobación inicial, exposición pública, aprobación definitiva, y publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sallent, a 21 de enero de 2008.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR ESTUDIOS.

Nombre _____ Apellidos _____ Nacionalidad _____ Nº D.N.I. _____ Fecha nacimiento ____/____/____

Lugar de nacimiento _____

Dirección en la localidad _____

Dirección durante curso académico _____

Teléfonos _____ Correo electrónico _____

Estudios por los que se pretende optar a la beca _____

Nº cuenta corriente _____

Adjunta a esta solicitud, remito la documentación requerida por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego para optar a las Subvenciones por estudios convocadas para estudiantes desplazados fuera del término municipal de Sallent de Gállego, declarando que todos los datos y documentación suministrados son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la subvención solicitada, así como a la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda ejercitar las acciones legales que estime oportuno.

El solicitante renuncia a cualquier reclamación derivada de la adjudicación de las becas.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT (HUESCA).

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia libro de familia.

Certificado de grado de discapacidad, en caso de que se alegue.

Justificante académico año anterior.

Justificante matrícula año 2007/2008.

Declaración responsable de residencia fuera del municipio.

Otra documentación.

....

....

....

Sallent, a 21 de enero de 2008.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE JACA

593

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de Enero de 2008, aprobó, con carácter definitivo y con condiciones el Plan Parcial del Sector A-5 Industrial, Martillué I.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

Jaca, 25 de enero de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

594

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artº 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artº 177.2 de la misma Ley, se hace público, resumido por Capítulos, el Expediente de Modificación de Créditos núm. 14 al Presupuesto de 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 19 de Diciembre de 2007, aprobación que ha quedado elevada a definitiva al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública:

EXPEDIENTE NÚMERO 14/07- CONCESIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	342.980,00	70.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.000,00	17.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	INVERSIONES REALES	57.220,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	448.200,00	87.000,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.500,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	207.600,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.800,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	51.300,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	361.200,00	

Jaca, 23 de enero de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

595

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Festejos.

Trascurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones ni alegaciones la aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

Se procede seguidamente a la publicación íntegra del Reglamento, a efectos de su entrada en vigor, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141 de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón:

REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE FESTEJOS	
TITULO PRELIMINAR	
Art. 1. Constitución	El Consejo Sectorial de Festejos fue constituido por acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 1991 como órgano de participación ciudadana de naturaleza consultiva, con sede en la Casa Consistorial.
	Con carácter específico, el Consejo Sectorial de Festejos es un órgano colegiado, consultivo y asesor de la Concejalía de Festejos, con las funciones establecidas en el presente Reglamento.
Art. 2. Objetivo	El Consejo Sectorial de Festejos tiene como objetivo básico la planificación y colaboración en la organización de las diferentes actividades que se llevan a cabo desde la concejalía de Festejos de Jaca, y es el órgano de participación, información, asesoramiento y propuesta ciudadana en el ejercicio, cumplimiento y mejora de las competencias municipales referidas a Festejos.
Art. 3. Funciones	Son funciones del Consejo Sectorial de Festejos:
a)	Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas en la organización de las actividades de Festejos, para ser discutidas en la Comisión Informativa Municipal de Cultura y Deporte y en otros órganos de gestión municipal.
b)	Colaborar en los estudios y la elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales relacionadas con Festejos.
c)	Asesorar la elaboración de la programación de la cabalgata de reyes, carnavales y fiestas patronales de la ciudad de Jaca.
d)	Proponer, apoyar e impulsar la coordinación de actuaciones entre los diferentes departamentos o áreas municipales, entre las distintas Administraciones Públicas con responsabilidad en materia de festejos y, sobre todo, entre las instituciones públicas y privadas.
e)	Delegar en las Comisiones o Grupos de Trabajo específicos, dentro del Consejo, cuantas funciones estime oportunas.
f)	Aprobar y modificar sus propias normas de régimen interno, con sujeción al presente Reglamento, si bien deberán ser ratificadas por Pleno del Ayuntamiento.
g)	Desarrollar las funciones que encomiende el Ayuntamiento en Pleno, la Alcaldía o la Presidencia del Consejo.

TITULO PRIMERO
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Art. 4. Composición

El Consejo Sectorial de Festejos contará con los siguientes órganos:

- El Pleno del Consejo.
- La Presidencia.
- La Secretaría.
- Las Comisiones o Grupos de Trabajo.

Art. 5. El Pleno del Consejo.

El Pleno es el órgano supremo del Consejo y está constituido con la siguiente composición:

- El/la Presidente/a: El alcalde o Concejale Delegado del Área.
- Un representante de cada uno de los Grupos Municipales.
- Un representante de cada una de las Peñas.
- Un representante de cada una de las Asociaciones relacionadas con los fines del Consejo.
- Cualquier persona que el Consejo considere oportuna.
- El Secretario, el de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

El nombramiento de los miembros del Consejo se efectuará por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los colectivos que formen parte del Consejo, propondrán además, junto con la designación de un titular, la de un suplente. Teniendo en todo caso un solo voto por representante. Deberá formalizarse mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Podrán asistir a las reuniones del Pleno del Consejo, con voz y sin voto, cuando sean convocados a tal efecto por la Presidencia o por el Pleno del Consejo Sectorial de Festejos:

- Técnicos Municipales.
- Personas cuya participación resulte de interés en atención a su nivel profesional o reconocida valía en los asuntos a tratar.

Art. 6. Funciones del Pleno del Consejo:

- Las personas que componen el Pleno del Consejo podrán:
 - Participar en los debates de las sesiones.
 - Realizar propuestas sobre actividades festivas,
 - Ejercer su derecho al voto y formular, en su caso, voto particular, expresando sus motivos.
 - Formular ruegos y preguntas.
 - Desarrollar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de vocal.
- Los/as vocales del Consejo no podrán atribuirse funciones de representación, que corresponderán únicamente a su Presidencia, salvo que expresamente se les haya otorgado por una norma o por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano.

Art. 7. La Presidencia.

El Alcalde, o Alcaldesa de la Corporación Municipal ostentará la presidencia, quien podrá delegar en el/la Concejale/a que ostente la Delegación de Festejos.

Art. 8. Funciones de la Presidencia.

- Corresponde a la Presidencia:
- Representar al Consejo;
 - Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias;
 - Invitar a técnicos municipales y personas cuya participación en el Consejo resulte de interés;
 - Aprobar el orden del día;
 - Presidir y moderar el desarrollo de las reuniones;
 - Dirimir con voto de calidad el resultado de las votaciones;
 - Garantizar la participación ciudadana;
 - Ejecutar y difundir, en su caso, los acuerdos del Consejo;
 - Coordinar la relación constante entre el Consejo Sectorial de Festejos y los Órganos de gobierno y gestión del Ayuntamiento, los departamentos con competencias en Festejos, las distintas áreas y servicios municipales.
 - Desempeñar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a.

Art. 9. La Secretaría.

- El/la Secretario/a es quien ostenta la Secretaría General de la Corporación, quien podrá delegar sus funciones en un/a funcionario/a municipal.
- El/la Secretario/a no será considerado/a miembro del Consejo a los efectos de quórum para su constitución, mayorías y votaciones.

Art. 10. Funciones de la Secretaría

- Corresponde a la Secretaría:
- Asistir a las reuniones;
 - Elaborar el Orden del Día;
 - Levantar acta de las reuniones;
 - Enviar las citaciones, órdenes del día y cuanta documentación genere el Consejo;
 - Tramitar los acuerdos del Consejo.
 - Asesorar, en su caso, sobre los aspectos legales de los temas que se traten y
 - Desempeñar cuantas otras funciones le sean inherentes a su condición de Secretario/a.

Art. 11. Las Comisiones o Grupos de Trabajo.

1. Se podrán constituir comisiones o grupos de trabajo para el tratamiento específico de temas puntuales, cuando se considere necesario por el Pleno del Consejo.

2. Su denominación, composición y funcionamiento serán determinados por el Pleno del Consejo.

3. El/la Presidente/a solicitará la asistencia técnica municipal o de carácter externo que considere necesario y oportuno.

4. Las comisiones o grupos de trabajo informarán al Pleno del Consejo de los asuntos tratados.

Art. 12. Sustitución y delegación.

Las personas miembros titulares de los órganos que componen el Consejo Sectorial de Festejos podrán ser sustituidas por sus correspondientes suplentes.

Art. 13. Derechos y obligaciones de los miembros del Consejo Sectorial de Festejos.

1. Los/las miembros del Consejo Sectorial de Festejos podrán:

- Ser informados/as de temas en los que puedan tener interés y estén relacionados con las actividades festivas.

- Formular propuestas que serán recogidas en Acta y estudiadas por el Consejo.

- Formar parte de cualquiera de las comisiones o los grupos de trabajo que se constituyan en el seno del Consejo.

2. Son obligaciones de los/las miembros del Consejo:

- Asistir a las reuniones que se celebren.

- Comunicar cualquier cambio en el domicilio o alteración en la situación jurídica de las personas que ostentan la representación en el Consejo.

TITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 14. Sesiones Ordinarias

1. El Consejo Sectorial de Festejos celebrará cuantas reuniones ordinarias sean necesarias para la organización de los festejos.

2. La convocatoria de las reuniones ordinarias deberá realizarse con cinco días de antelación a su celebración.

3. Las peticiones de asuntos a tratar deberán estar en posesión de la Secretaría del Consejo con dos días de antelación a la elaboración de la convocatoria.

4. El/la Presidente/a del Consejo, por iniciativa propia o a petición de cualquiera de las personas miembros del mismo, podrá incluir, con carácter de urgencia y previo a su inicio, cualquier otro asunto no comprendido en el Orden del día.

Art. 15. Sesiones extraordinarias

1. Si el/la Presidente/a lo considera necesario, y también a propuesta de la mayoría simple de los/las miembros del Consejo, se podrán celebrar reuniones extraordinarias.

2. La sesión extraordinaria deberá ser convocada dentro de los dos días hábiles siguientes a la petición de la convocatoria.

3. La convocatoria de la misma se realizará con 48 horas de antelación a la fecha prevista.

Art. 16. Régimen de sesiones

1. El Consejo Sectorial de Festejos se considerará constituido en primera convocatoria cuando asistan a la reunión, al menos, la mitad más uno de los/las miembros que lo componen, y de un tercio en segunda convocatoria, quince minutos más tarde, siempre que estén presentes la Presidencia y la Secretaría.

2. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos de los/las miembros del Consejo asistentes. No obstante, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los/las miembros de derecho para la aprobación y modificación de las normas internas de funcionamiento del Consejo Sectorial de Festejos.

3. Sólo podrán ser objeto de acuerdo los asuntos que figuren en el Orden del día de las sesiones ordinarias, salvo que por mayoría absoluta de los/las miembros sea declarada como urgente la inclusión de cualquier otro asunto.

4. Por la Secretaría se levantará acta de cada sesión, en la que se especificarán las personas asistentes, los principales aspectos de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

5. En el acta figurará, a solicitud de los/las respectivos/as miembros del Pleno, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención. Los/las miembros podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que finalizó la sesión, que se incorporará al texto aprobado, como Anexo del Acta en el que se explicarán los motivos que justifiquen el voto contrario, la abstención o el sentido de su voto favorable.

6. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión pudiendo, no obstante, emitir la Secretaría certificación sobre acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados, emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.

7. La falta de asistencia a tres convocatorias del Pleno del Consejo sin causa justificada implicará que en las tres próximas reuniones del Consejo puedan asistir con voz pero sin voto.

Art. 17. Deber de información.

Los órganos municipales deberán contestar las solicitudes de información requeridas por el Consejo en un plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde la recepción de la petición del informe.

Art. 18. Situaciones no previstas

Para todo lo no previsto en el presente Reglamento se tendrá en cuenta lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el Reglamento Orgánico Municipal y en el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

Art. 19. Artículo Final

En cualquier caso quedan a salvo las facultades resolutorias y de decisión que corresponderán única y exclusivamente a los órganos municipales representativos a que se refieren los artículos 24 y 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición Transitoria Primera

La sesión constitutiva del Consejo Sectorial de Festejos deberá celebrarse dentro del plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición Transitoria Segunda.

Queda facultada la Presidencia para interpretar el contenido del presente Reglamento y para cubrir sus lagunas en concordancia con las normas vigentes y, en especial, lo que hace referencia al Reglamento Orgánico Municipal, que se aplicará en todo lo que fuera procedente.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el B.O.P.

En Jaca, a 25 de enero de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

596

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación del art. 5 – apdo. D de la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora de los precios públicos por la realización de actividades en el Área de Juventud, declarando de interés social la actividad del Área de Juventud y la Modificación del art. 5, apdos. 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal nº 3, Reguladora de los Precios Públicos por la realización de actividades en el Área de Cultura, declarando de interés social la actividad de la Escuela Pública Municipal de Música.

Transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la publicación del Anuncio en el B.O. de la Provincia de Huesca, no se han presentado reclamaciones, por lo que la aprobación provisional ha quedado elevada a definitiva, con arreglo a lo dispuesto en el artº 140.1 d de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Se procede seguidamente a la publicación íntegra de la Modificación de las Ordenanzas aprobadas, conforme a lo previsto en el art. 141.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en los siguientes términos:

- **Ordenanza Fiscal nº 2:**

D. Programa de Juventud de la Unión Europea

- Participación en intercambios del programa 150,00 euros

- **Ordenanza Fiscal nº 3:**

7. Cursos de Especialización Musical organizados por la Escuela Pública Municipal de Música.

- Matrícula Tipo I: Canto Prenatal y familiar 15,00 euros

- Mensualidad para cursos de matrícula tipo I 35,00 euros

8.- Universidad de la Experiencia:

Matrícula 35,00 euros

9º.- Entradas Cine Palacio de Congresos:

Entrada General 5,00 euros

Día del Espectador 4,00 euros

Niños hasta 14 años 4,00 euros

Cielos Temáticos 4,00 euros

Jaca, 29 de enero de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

597

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se hace pública la aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial del Sector 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Panticosa en Sesión Ordinaria de Pleno de 5 de noviembre de 2007.

En Panticosa, a 30 de enero de 2008.- El alcalde, José Luis Pueyo Belfó.

AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS

599

ANUNCIO

El expediente 2007/MOD/005, de Modificación presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES, para el ejercicio 2007 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de enero de 2008, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se procede a la publicación de dicha modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	5.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.400
3	GASTOS FINANCIEROS	2.100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200
6	INVERSIONES REALES	7.100
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.300
Total Aumentos		30.200

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.200
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
Total Aumentos		30.200

Contra la aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los arts. 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Biscarrués, a 30 de enero de 2008.- El alcalde, José Torralba Marcuello.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

609

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Monzón, en sesión plenaria celebrada el día 30 de enero de 2008 acordó aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2008, publicándose a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3º del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos (Patronatos Municipales).

PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION-CONSOLIDADO - EJERCICIO 2008

	AYUNTAMIENTO DE MONZON	PATRONATO DE CULTURA	RESIDENCIA RIOSOL	INSTITUCION FERIAL	PATRONATO DE DEPORTES	PATRONATO DE FESTEJOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO SIN AJUSTAR	AJUSTES DE CONSOLIDACION	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
GASTOS									
CAP. I-GTOS.DE PERSONAL	4.629.696,73	0,00	1.264.659,40	0,00	295.069,12	0,00	6.189.425,25	0,00	6.189.425,25
CAP. II-GTOS.B.CORRIENT.Y SERV	3.634.000,00	432.961,02	571.444,43	196.465,00	544.345,68	204.500,80	5.583.716,93	0,00	5.583.716,93
CAP. III-GASTOS FINANCIEROS	840.500,00	200,00	1.000,00	250,00	408,00	135,00	842.493,00	0,00	842.493,00
CAP. IV-TRANSFER.CORRIENTES	1.828.503,27	22.700,00	21.852,48	0,00	82.110,00	39.118,00	1.994.283,75	1.534.403,27	459.880,48
CAP. VI-INVERSIONES REALES	10.434.000,00	10.000,00	102.748,67	12.950,00	18.360,00	8.461,00	10.586.519,67	0,00	10.586.519,67
CAP. VII-TRANSFER. DE CAPITAL	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	90.000,00
CAP. VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. IX-PASIVOS FINANCIEROS	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
TOTAL GASTOS	22.856.700,00	465.861,02	1.961.704,98	209.665,00	940.292,80	252.214,80	26.686.438,60	1.534.403,27	25.152.035,33
INGRESOS									
CAP. I-IMPUESTOS DIRECTOS	5.277.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.277.500,00	0,00	5.277.500,00
CAP. II-IMPUESTOS INDIRECTOS	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00	750.000,00
CAP. III-TASAS Y OTROS INGR.	2.099.000,00	116.000,00	970.721,70	41.150,00	386.070,00	7.506,00	3.620.447,70	0,00	3.620.447,70
CAP. IV-TRANSFER. CORRIENTES	4.837.000,00	349.671,02	990.683,28	163.799,57	550.000,00	233.158,80	7.124.312,67	1.534.403,27	5.589.909,40
CAP. V-INGR. PATRIMONIALES	65.200,00	190,00	300,00	250,00	4.222,80	11.550,00	81.712,80	0,00	81.712,80
CAP. VI-ENAJ.INVERSION REAL.	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
CAP. VII-TRANSFER.DE CAPITAL	2.928.000,00	0,00	0,00	4.465,43	0,00	0,00	2.932.465,43	0,00	2.932.465,43
CAP.VIII-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. IX-PASIVOS FINANCIEROS	6.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.400.000,00	0,00	6.400.000,00
TOTAL INGRESOS	22.856.700,00	465.861,02	1.961.704,98	209.665,00	940.292,80	252.214,80	26.686.438,60	1.534.403,27	25.152.035,33

2008 ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS:
 SOCIEDAD DESARROLLO MONZÓN SA
 GASTOS : 500,00.-€ INGRESOS: 500,00.-€

PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN PARA EL AÑO 2008

PERSONAL FUNCIONARIO

	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERV.	NIVEL
1.-FUNCIONARIOS HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL				
Secretario	1	A	Vacante	29
Interventor	1	A	Vacante	29
Tesorero	1	A		29
2.-ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1 Subescala Técnica				
Técnico de Administración General	2	A		26
2.2 Subescala Administrativa				
Administrativo	3	C		21
2.3 Subescala Auxiliar				
Auxiliar Administrativo	7	D	4 Vacantes	16
3.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.2 Subescala de Servicios Especiales				
3.2.1 Policía				
Sargento Policía Local.- Subinspector	1	C		22
Oficial Policía Local	5	D	1 Vacante.- Promoc. Interna	18
Agente Policía Local	28	D	7 Vacantes	16
3.2.2 Personal de Oficios				
Encargado Brigada de Servicios	1	C		20
Delineante	1	C		20
Jardinero	1	D		18
Oficial Albañil	1	D		16
Conductor	2	D		16
Conserje (Casa Consistorial-Colegios)	2	D	2 Vacantes.- Prom. Interna	14
Conserje (Casa Consistorial-Centralita -Colegios)	3	E	1 Vacante.- Convoc. Prom.Lib	14

PERSONAL LABORAL

	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERV.	NIVEL
PERSONAL LABORAL FIJO:				
1.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
1.1 Subescala Administrativa				
Administrativos	2	C		20
1.2 Subescala Auxiliar				
Auxiliares Administrativos	11	D		18
Educadores.- Tiempo Parcial	3	D		14
Monitor.- Tiempo Parcial	1	D		14
2.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
2.1 Subescala Técnicos Superiores				
Arquitecto	1	A		28
Psicólogo	1	A	Vacante	26
2.2 Subescala Técnicos Medios				
Arquitecto Técnico	2	B		22
Asistente Social	1	B		22
Profesor Música	1	B		22
Ingeniero Técnico	1	B		25
Técnico de Cultura	1	B	Vacante	23
Técnico en Medio Ambiente	1	B		22
Director/a Escuela de Educación Infantil	1	B	Vacante	18
Profesor Actividades Plásticas	3	B		22
Profesor Folclore	2	B		22
2.3 Subescala Técnica Auxiliar				
Comunicación (Director Ecos del Cinca)	1	C		20
Informador Turístico y Guía del Castillo	1	C		18
Técnico Jardín de Infancia	6	C	6 Vacantes	16
2.4 Subescala Auxiliar				
Encargado Biblioteca	1	D		17
Auxiliar Biblioteca	1	D		16
2.5 Personal de Oficios				
Capataz de Obras	1	D		20
Matarifes (Conductores)	2	D		16
Oficial 1º Albañil	3	D	2 Vacantes	16
Oficial 1º Fontanero	1	D		16
Oficial 1º Electricista	1	D		16
Oficial 1º Automoción	1	D		16
Oficial potabilizadora	1	D		14
Conductor	3	D		16
Conserje May.:C.Cultura-Coleg.J.Costa	2	D		14
Oficial 2º Carpintero	1	D	Vacante	16
Oficial 2º Albañil	3	D	3 Vacantes.- Prom. Interna.	14
Oficial 2º Jardinero	1	D	1 Vacante.- Prom. Interna	14
Oficial 2º Conductor	1	D	1 Vacante.- Prom. Interna	16
Almacenero	1	D	1 Vacante.- Prom. Interna	16
Mecánico-Soldador Polivalente	1	D	1 Vacante.- Prom. Interna	16
Operario Jardinería A	1	D	1 Vacante.- Prom. Interna	16
Operario Jardinería B	4	D	4 Vacantes.- Prom. Interna	16
Oficial Almacenero	1	E		14
Ayudante Albañil (oficial 3º)	1	E	Vacante	13
Oficial 3º (fontanero-potabilizadora)	1	E		14
Oficial 3º (jardinería)	3	E	2 Vacantes	14
Limpiadoras	6	E	1 Vacante	12
Limpiadoras.- Fijas discontinuas	4	E		12
Limpiadora.- Tiempo Parcial.- Conchel	1			
Peones-Operarios	18	E	5 Vacantes (1minusválido)	12

RESUMEN FINAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA

Total funcionarios	60
Total personal laboral fijo	105
TOTAL	165

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE**602****EDICTO**

Instruyéndose en este Ayuntamiento, por solicitud de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL el expediente relativo a la concesión de Licencia para Instalación de seccionamiento telemando tipo PM6 «ARCUSA» en línea aérea de MT 15 KV Barcabo (LE00873) en término municipal de Aínsa-Sobrarbe, de acuerdo con el artículo 25, en relación con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Aragonesa 5/1999, Urbanística (B.O.A. N.º 39 de 6 de abril de 1999), se abre un período de información pública a efectos de posibles alegaciones, por un plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

En Aínsa, a 28 de enero de 2008.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**604****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN**

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Fraga (Huesca).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de obras

b) Objeto: Proyecto complementario de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, sito en C/ Cabañera Real y C/ Jaime I de Fraga (Huesca)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 167.195,03 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de diciembre de 2007

b) Adjudicatario: Constructora General Fragatina, S.A.

c) Importe de adjudicación: 167.195,03

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del TRLCAP.

Fraga, a 28 de enero de 2008.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN**605**

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Fraga (Huesca).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de obras

b) Objeto: Proyecto complementario de urbanización de la explanada del Castillo de Fraga (Huesca)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 132.461,27 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2007

b) Adjudicatario: Ibersilva, S.A.

c) Importe de adjudicación: 132.461,27 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del TRLCAP.

Fraga, a 28 de enero de 2008.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

607

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE Euros	INFRACCIÓN
1180-07	BARRENA CRESPO, Jose Javier	73198076	Fraga	08.11.07	130	Art. 91.2
1181-07	BAGHDALI, Mohamed	X03552573	Fraga	06.11.07	130	Art. 91.2
1182-07	BEGUE SASOT, Alejandro	18045270	Velilla de Cinca	05.10.07	130	Art. 91.2
1252-07	LABRADOR CODINA, José	40836495	Fraga	07.11.07	130	Art.94.2
1254-07	ESPITIA MESALLES, Salvador	40860278	Fraga	05.11.07	50	154.1
1302-07	PEIRET SAURA, Miguel Angel	73196025	Fraga	28.11.07	130	Art. 94.2
1305-07	SISO LABELLA, Angel Salvador	73181285	Fraga	28.11.07	50	Art. 154.1
1370-07	AUTOESCUELA GOLAHÍ, S.L.	B22232102	Fraga	27.11.07	50	Art. 154.1
1374-07	CHINE CONS, David Antonio	73203195	Fraga	27.11.07	50	Art. 154.1
1436-07	MAYA ESCUDERO, Maria	47692622	Fraga	19.12.07	50	Art. 154.1
1437-07	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Sebastián Victor	73207865	Fraga	19.12.07	130	Art. 91.2
1443-07	PEIRET SAURA, Miguel Angel	73196025	Fraga	19.12.07	50	Art. 94.2
1652-07	VILELLAAGUSTI, Raul	73210716	Fraga	16.11.07	130	Art. 146.1
1654-07	LLOP JOVE, Javier	40887725	Fraga	15.11.07	130	Art. 91.2
1655-07	PEREZ CAMACHO, Cayetano	3879118	Fraga	15.11.07	130	Art. 91.2
1659-07	FENOL CASANOVA, Miguel Julian	45720701	Osso de Cinca	15.11.07	200	Art. 117.1

Fraga, a 25 de enero de 2008.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

608

Dña. LÓPEZ PÉREZ MONTSERRAT ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividades clasificadas para regulación y ampliación de tienda y sala degustación en Paseo Barrón, 24, bajos de Fraga (Huesca), expte. n.º Actividades Clasificadas 2007/1078.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 18 de diciembre de 2007.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**610****EDICTO**

«CEBOLLERO, S.L.», va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: «INSTALACION DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES PETROLIFEROS» a emplazar en Ctra. N-260, P.K. 516,00. de Sabiñánigo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/06, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública por periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. y a exposición en el Tablón de Anuncios

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 29 de enero de 2008.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún

AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO

611

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Lascellas Ponzano para el ejercicio 2008, con el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo 1	33.950 euros
Capítulo 2	20.000 euros
Capítulo 3	36.700 euros
Capítulo 4	50.800 euros
Capítulo 5	4.102 euros
Capítulo 7	822.083,97 euros
TOTAL	967.635,97 euros

GASTOS

Capítulo 1	25.900 euros.
Capítulo 2	113.900 euros
Capítulo 3	3.490 euros
Capítulo 4	9.210 euros
Capítulo 6	799.585,97 euros
Capítulo 9	15.550 euros
TOTAL	967.635,97 Euros

Quedan así mismo aprobadas las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, compuesta por

- 1 Plaza de Secretaría Interventora, Nivel 26
- 1 Plaza de Administrativo cubierta en Agrupación Secretarial.
- 1 Peón.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ponzano, a 25 de enero de 2008.- El alcalde, Félix Borruec Ribarés.

612

Pasado el plazo de exposición pública, queda aprobada definitivamente la modificación de créditos nº 2 del año 2006, con el siguiente resumen:

Aumento de créditos:

12000	913,16 euros
22000	921,60 euros
22001	4728,27 euros
22100	1070,65 euros
22109	33,46 euros
22201	60,05 euros
22400	662,50 euros
22706	3395,71 euros
46500	367,48 euros
62300	11.061 euros

Se financia con disminución de créditos en la partida

61116 -	23.213,88 euros
---------------	-----------------

Ponzano, a 25 de enero de 2008.- El alcalde, Felix Borruec Ribarés.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

600 Ayuntamiento de Sahún.- Cuenta General del Ejercicio de 2006. Plazo 15 días y 8 días más.

603 Ayuntamiento de Albero Bajo.- Liquidación del Presupuesto Ordinario de 2004: Plazo 15 días. Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 2004: Plazo 15 días y ocho más.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y

TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

295

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-281/2007

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A., con domicilio en Ctra. Fraga, s/n de ALCOLEA DE CINCA (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Red subterránea de Media Tensión a 25 kV por cambio de trazado a una industria papelera y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto y el Anexo al mismo de la instalación, redactados por D. Francisco J. Altabás Aventín y por D. José Antonio Mur Cadena, Ingenieros Técnicos Industriales, colegiados nº 3852 y nº 4225, visados nº 2231/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en ALCOLEA DE CINCA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro a una industria papelera en el T.M. de Alcolea de Cinca (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, compuesta por 2 circuitos con inicio en centros de entrega de la compañía distribuidora y final en poste de E.R.Z. Endesa, de 0,870 km de longitud, conductores RHZ1 3x1x240 mm2 AI.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 14 de enero de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

358

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la solicitud de autorización administrativa del Gasoducto Vencillón-Sariñena Fase I sito en los términos municipales de Vencillón, Esplús, Alcolea de Cinca, Albalate de Cinca y Belver de Cinca (Huesca) y su Estudio de Impacto Ambiental, promovido por ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L. Expediente del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca C-1180/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se inicia el correspondiente trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa del citado proyecto; y por otra parte, visto el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 30.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el trámite de información pública y participación pública como parte integrante del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, expediente C-1180/02, cuyos datos se detallan a continuación:

a) ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L ha solicitado autorización administrativa del proyecto de instalaciones para la construcción del Gasoducto Vencillón-Sariñena Fase I cuyos datos más relevantes son los siguientes:

1. Solicitante:

Solicitado por: ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L.

Dirección: C/ Aznar Molina, 2

Localidad: Zaragoza.

2. Datos de lo solicitado:

Proyecto de instalaciones para la construcción del Gasoducto Vencillón-Sariñena Fase I, cuya finalidad es suministrar gas a los términos municipales de Alcolea de Cinca y posteriormente, Sariñena.

Se trata de una red de transporte secundario de gas natural subterránea de acero de diámetro 8" con una presión de operación de 59 bares, una válvula de seccionamiento de línea P-01, una estación de medida para industria en TM Alcolea de Cinca y una estación de regulación y medida para la localidad de Alcolea de Cinca. El trazado parte en el TM de Vencillón, de la posición P.20.4 del Gasoducto de ENAGAS «Castelnou-Fraga-Tamarite». Prosigue por los términos municipales de Esplús, Belver de Cinca y Albalate de Cinca hasta llegar al de Alcolea de Cinca, donde se situarán la EM y la ERM. La longitud total del gasoducto es de 20.771,48 m.

Presupuesto: 2.665.504,05 €

Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones del Gasoducto es el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.

c) La Declaración de Impacto Ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.

La resolución de la Autorización es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.

d) El proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

- Servicio de Información y Documentación Administrativa, ubicado en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza.

- Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, Plaza Cervantes, 1, planta baja, Huesca.

- Oficina del Ayuntamiento de Vencillón, Plaza la Iglesia, 1, Vencillón.

- Oficina del Ayuntamiento de Esplús, Ctra. Alta, 30, Esplús

- Oficina del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, Plaza Mayor, 1, Alcolea de Cinca

- Oficina del Ayuntamiento de Albalate de Cinca, Plaza Mayor, 1, Albalate de Cinca

- Oficina del Ayuntamiento de Belver de Cinca, C/ Mayor, 32, Belver de Cinca

Pudiendo presentar observaciones o alegaciones en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca y en los Ayuntamientos anteriormente citados y siendo el plazo disponible para su presentación 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la Provincia.

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:

- Consulta a interesados y a las Administraciones Públicas afectadas siguientes:

Ayuntamiento de Vencillón, Ayuntamiento de Esplús, Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, Ayuntamiento de Albalate de Cinca, Ayuntamiento de Belver de Cinca, Diputación Provincial de Huesca, Dirección General del Patrimonio Cultural de la D.G.A., Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, Comarca de La Litera/La Llitera, Comarca del Bajo Cinca /Baix Cinca y Comarca del Cinca Medio

- Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública, y presentación de las alegaciones.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huesca, a 14 de enero de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

575

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-202/2007

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de AYUNTAMIENTO DE LALUEZA, con domicilio en C/ Pº Comenge, 7 de LALUEZA (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Modificación LAMT existente de 17 KV., C.T. y Red de Distribución de energía eléctrica de media y baja tensión y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. José Miguel Muñoz Basols, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 4242, visado nº AR4866/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en SAN LORENZO DE FLUMEN, T.M. DE LALUEZA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 9 de noviembre de 2007 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica al futuro Polígono Industrial de San Lorenzo de Flumen, T.M. de Lalueza (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Modificación de dos tramos de LAMT 17 Kv, de 62 y 65 mts, soterrando parte de la instalación instalando apoyos metálicos, y sustitución de conductor LA-30 por LA-56. Línea subterránea MT de 17 Kv con origen en apoyo de conversión aereo-subterráneo y final en nuevo CT de 0,270 km de longitud y conductor RHZ 12/20 Kv 3x1x240 mm2 Al.

C.T., de tipo interior en edificio prefabricado, con transformador, de 630 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 21 de enero de 2008.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

507

NOTA-ANUNCIO

JAVIER MACARRILLA FORÉS ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación: CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: JAVIER MACARRILLA FORÉS

Cauce: FILTRACIONES EN LA LADERA DE UN MONTE Municipio de la toma: HECHO - VALLE DE HECHO (HUESCA) Destino: RIEGOS

Caudal de agua solicitado: 40 l./día

De acuerdo con la documentación presentada la captación de hará en una oquedad de una ladera del valle de La Renclusa mediante una tubería de plástico y una cubeta de 100 l. de capacidad

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de enero de 2008.-El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

580

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 828 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª MARÍA GLORIA LANZAROTE GRACIA contra la empresa OCTAVIO GONZALEZ HERANDEZ, sobre ORDINARIO, RECLAMACION DE CANTIDAD, se ha dictado con esta fecha Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 24/2008.-EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.

En Huesca, a veintiocho de enero de dos mil ocho.- La Ilma. Sra. magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dª PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 828/2007 entre partes, de una y como demandante MARÍA GLORIA LANZAROTE GRACIA asistido por la Graduado Social, Dª Isabel Bártulos Monreal y de otra y como parte demandada OCTAVIO GONZÁLEZ HERANDEZ, incomparecido al acto del juicio, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados».-ANTECEDENTE DE HECHO, FUNDAMENTOS JURIDICOS, etc.

FALLO: Estimando la demanda formulada por MARÍA GLORIA LANZAROTE GRACIA contra OCTAVIO GONZÁLEZ HERANDEZ, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.897,70 euros, con el incremento del 10% de recargo por mora.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deberán anunciar por comparencia o por escrito en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y si recurriera la parte condenada, viene obligada a

presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositada en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-0828-07, abierta en la oficina principal del Banco Español de Crédito de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 € y designar Letrado encargado de la interposición del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite. Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos

por separado. - La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a OCTAVIO GONZALEZ HERNANDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a veintiocho de enero de dos mil ocho. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento...-La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

Otros Anuncios

NOTARÍA DE FRAGA

551

EDICTO

Yo, RICARDO VIANA RUIZ, notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Fraga, HAGO CONSTAR:

ANTE MI, se sigue acta de notoriedad de exceso de cabida instada por Don Vicente Palau Cortí para la inscripción de un exceso de cabida de sobre la siguiente finca. sita en Fraga, cuya superficie actual y descripción correcta es la siguiente:

URBANA.- Campo, parte urbano y parte rústico sito en calle Torrente número 16 y 21 la parte urbana, y en partida Massarabal la parte rústica, con una superficie total de seis mil. ochenta y un metros cuadrados, correspondiendo cinco mil quinientos treinta metros cuadrados a la parte urbana, y quinientos cincuenta y un metros cuadrados a la parte rústica. La finca se halla atravesada por el camino de Torrente en dirección Norte a Sur separando dicha finca en dos piezas, una pieza urbana de mil, ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados al este del camino de Torrente, y otra pieza parte urbana y parte rústica de cuatro mil novecientos treinta y siete metros cuadrados al oeste del camino de Torrente. LINDA: Norte, Promociones Bugamar, S.A., y Antonio y Joaquín Castañi Satorres; Sur, Salvador Espitia. Arellano, Francisco Villas Espitia, Vicente Palau Cortí y Carmen Berenguer Mesanas; Este, Patrimonio Forestal del Estado; Oeste, Carmen Berenguer Mesanas.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 1, folio 14, finca 5.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignadas las número 221.55A081000250000GF, 8500106BG7080B0001.IS Y 8400304BG7080A0001YR, esta última en parte.

En el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente, pueden los interesados comparecer en la Notaría, sita en Avenida de Madrid, N° 59-91 de Fraga, para exponer y justificar sus derechos.

En Fraga, a veintiocho de enero de dos mil ocho.

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RÍO GUATIZALEMA

559

EDICTO

Don Rafael Rivera Moreu, Presidente de la Junta Central de Usuarios del Río Guatizalema.

Hago saber: Que por el presente Edicto, se convoca a todos los usuarios representantes de la misma, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el próximo día 21 de febrero de 2008 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en su oficina Central, Plaza Mayor n 12 de Fañanás con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior
2- Situación de las hectáreas de riego correspondientes al artículo 5, E y F de las Ordenanzas de Junta Central, tierras que se riegan de hecho no incluidas en el artículo 2 de las Ordenanzas y de riego eventual.
3- Ruegos y preguntas.

Dado en Fañanás, a 29 de febrero de 2008.- El presidente de la Junta Central de Usuarios del Río Guatizalema, Rafael Rivera Moreu.

CENTRO DE DESARROLLO DEL SOMONTANO

601

ANUNCIO

Aprobado por el Centro de Desarrollo Integral del Somontano, con fecha 30 de enero de 2008, los Pliegos de Condiciones y Cláusulas administrativas y Técnicas que han de regir la adjudicación por concurso público de «La redacción y ejecución del proyecto museográfico de renovación del Centro de Interpretación del Arte Rupestre en Colungo (Huesca)», por un presupuesto de contrata de 100.000 euros IVA incluido, se convoca la contratación del mismo.

El plazo de presentación de proposiciones es de cuarenta días partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización y ejecución del Proyecto Museográfico de Renovación del Centro de Interpretación del Arte Rupestre en Colungo (Huesca).

b) Lugar de ejecución: Centro de Interpretación del Arte Rupestre en Colungo (Huesca)

c) Plazo de ejecución (meses): Cinco meses

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros IVA incluido.

4. Garantía provisional: No se exige

5. Obtención de documentación e información.

a) Centro de Desarrollo del Somontano

Domicilio: Juan de Lanuza, nº 3, bajos

Localidad y código postal: Barbastro, 22300

Teléfono: 974316005

Telefax: 974306058

b) Comarca de Somontano de Barbastro

Domicilio: Avda. Navarra, nº 1

Localidad y código postal: Barbastro, 22300

Teléfono: 974306006

Telefax: 974306052

c) Fecha límite de obtención de documentos e información:

40 días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Mediante cualquiera de las fórmulas establecidas en el art. 16 del TRLCAP.

b) Solvencia técnica: currículum de la empresa con los trabajos realizados incluyendo una relación del personal técnico con su cualificación profesional, responsable de la dirección y ejecución del contrato y una descripción del equipo técnico o unidades técnicas participantes en el contrato estén o no integrados directamente en la empresa del contratista

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación:

40 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar:

Las previstas en los Pliegos de Condiciones

c) Lugar de presentación:

Sede del Centro de Desarrollo del Somontano, sitas en calle Juan de Lanuza, nº 3; bajos; 22300 de Barbastro (Huesca)

8. Apertura de las ofertas.

En la fecha que se determine por el Centro de Desarrollo del Somontano.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

10. Los Pliegos pueden consultarse en las oficinas del Centro de Desarrollo del Somontano, oficinas de la Comarca de Somontano de Barbastro, así como en la página Web de la Comarca de Somontano de Barbastro: www.somontano.org

En Barbastro, a 30 de enero de 2008.-El presidente, José Mariano Altemir Lascorz.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bo@dphuesca.es / www.dphuesca.es